



En la sesión que la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi celebró con carácter ordinario el día 18 de noviembre de 2024, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

---“3.- Adjudicación del Servicio de Gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil “0-3 años” de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, “Haurtxoen Txokoa (Auritzberri-Espinal)”

Examinado el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de asistencia de la gestión del servicio de Educación Infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “HAURTXOEN TXOKOA (AURITZBERRI-ESPINAL)” de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, en la modalidad de contrato de concesión de servicios, se han tenido en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 1 de octubre de 2024 de la Comisión Permanente de esta Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, la aprobación del gasto, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3231.22799 "Escuela Infantil 0-3 años" en el vigente presupuesto de 2024, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recibió en tiempo y forma una oferta, correspondiente a la empresa licitadora:

1.- FUNDACION DINDAIA FUNDAZIOA

Tercero.- Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre nº 1 de documentación administrativa, fruto del cual, se acuerda por la Mesa admitir a la licitadora.

Cuarto.- Posteriormente se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre nº 2 de propuesta técnica de la empresa licitadora admitida, así como la defensa del proyecto. La puntuación técnica otorgada se ha basado en el informe de valoración redactado por los dos vocales técnicos de la mesa, que se ha unido al acta de valoración y fruto del cual la mesa acordó por unanimidad otorgar a la empresa licitadora la puntuación reflejada en este informe:

A) Proyecto de gestión educativa	Hasta 75 puntos	72
A.1.- Proyecto Educativo de Centro	Hasta 25 puntos	25
El primer ciclo de Educación Infantil. Normativa aplicable	Hasta 5 puntos	5
Análisis de contexto	Hasta 5 puntos	5
Objetivos generales del centro	Hasta 15 puntos	15
A.2.- Propuesta pedagógica	Hasta 30 puntos	28
Objetivos	Hasta 5 puntos	5
Secuenciación y organización de contenidos	Hasta 5 puntos	4
Principios pedagógicos y de evaluación	Hasta 10 puntos	10
Organización de la jornada diaria	Hasta 5 puntos	4
Colaboración con las familias y la comunidad (recursos que intervienen en la Primera Infancia)	Hasta 5 puntos	25
A.3.- Normas de organización y funcionamiento del centro	Hasta 20 puntos	19
Organización del personal del centro	Hasta 5 puntos	5
Otro personal profesional: funciones, protocolos de mantenimiento y limpieza	Hasta 5 puntos	5
Criterios de organización de grupos, de espacios y materiales	Hasta 5 puntos	5
Participación de la comunidad educativa en actuaciones dirigidas a la Primera Infancia: planificación de la relación con familias, Mancomunidad, comunidad	Hasta 5 puntos	4
B) Proyecto de gestión económico-administrativa	Hasta 15 puntos	15
Planificación de los recursos económicos	Hasta 3 puntos	3
Planificación de la provisión de personal	Hasta 3 puntos	3
Gestión de los medios materiales, servicios y suministros	Hasta 3 puntos	3
Proceso de admisión y matriculación	Hasta 3 puntos	3
Mecanismos de relación con la Mancomunidad	Hasta 3 puntos	3
C) Presentación del Proyecto	Hasta 10 puntos	9,5
TOTAL PUNTUACIÓN	100	96,50

Quinto.- Tras el estudio y las operaciones de puntuación de la oferta, cuyas fechas y actuaciones constan en el expediente, la Mesa de Contratación ha efectuado su propuesta de adjudicación a la Comisión Permanente a favor de la propuesta presentada por Fundación Dindaia Fundazioa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta adjudicación, que dice que por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las entidades licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Segundo.- Conforme al artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES AUÑAMENDI ADOPTA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA COMISIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Adjudicar por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el contrato de asistencia de la gestión del servicio de Educación Infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Haurtxoen Txokoa (Auritzberri-Espinal)”, de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, en la modalidad de concesión de servicios a Fundación Dindaia Fundazioa con CIF G31831050 y con domicilio en C/ Emilio Arrieta Nº 1 (Pamplona-Iruña) C.P. 31002, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Indicar a la empresa adjudicataria, que conforme a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta adjudicación, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá acreditar a esta Mancomunidad la posesión y validez de los siguientes documentos, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Si la empresa está inscrita en el "Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra", será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 174/2004, de 19 de Abril, por el que regula dicho registro.

2. Declaración de la entidad licitadora, o en su caso, de su representante o persona apoderada, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni las personas administradoras están incursas en ninguna de las circunstancias de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

6. Declaración responsable de la entidad licitadora, en su caso de la persona apoderada o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Servicios Sociales Añamendi la garantía del 4% para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a que hace referencia el presente pliego, consistente en aval por importe de euros (equivalente a 6.959,79 euros).

8. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 300.000 euros.

10. Relación de personal asignado para la ejecución del contrato, datos personales del mismo, titulaciones académicas y profesionales, a este respecto las personas propuestas deberán poseer la titulación académica establecida en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Tercero.- Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 2279900 "Escuela Infantil 0-3" del ejercicio de 2024.

Cuarto.- Conforme al artículo 93.2.b) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de asistencia se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Sexto.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios. ."-----

Lo que notifico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo cabe interponer optativamente, alguno uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.***
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo, o***
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo.***

En Auritz-Burguete, a 18 de noviembre de 2024

La Presidenta

La Secretaria



Fdo.: Miren Nekane Nuño Iturri

Fdo.: Saioa Biurrarena Zugarramurdi

Fundación Dindaia Fundazioa
C/ Emilio Arrieta Nº 1
C.P. 31002 (Pamplona-Iruña)